



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

DUPLICADO



Asunción, 9, de marzo de 2010.

Ref.: Remisión form. RIHP  
Resol. N° 730/07.

CGR 736

Señor Fiscal General del Estado:

Me dirijo a usted con el objeto de remitir el formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio DAF N° 05/10, foliado del 01 al 59 incluidos los anexos respectivos, elevado por la Dirección de Auditoría Forense, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, con respecto a la Resolución CGR N° 730/07 por la cual se dispuso la realización de un Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Programa 2.3 Implementación de la Política Migratoria Nacional Dependiente del Ministerio de Interior correspondiente al ejercicio fiscal 2006, a efectos de que la institución a su digno cargo, en el ámbito de su competencia, investigue el contenido de los mismos.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.

LOURDES FERREIRA  
Titular Secretaría General



OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI  
Contralor General  
de la República

OAA/B-daf- 17/rr

Al Señor  
Abog. RUBÉN CANDIA AMARILLA, Fiscal General  
Fiscalía General del Estado  
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Entrada N° 1863

Fecha 10.03.10

Hora 09:00

Trámite

Dictamen N°

Nota N°

Obs: Acomp. carpeta con 99 fs.  
foliadas.

Encomendado  
Nathalia Chávez Solís  
Auxiliar Fiscal

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay  
Página Web: www.contraloria.gov.py  
Teléfono (021) 6 200 000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 1

Reporte D.A.F. N°: 05/2010

Fecha: 02/03/2010

## Reporte de Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Dirección General de Migraciones

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Abog. Roy Rodgers Canás:

Dirección de correo electrónico: [uapoyo@contraloria.gov.py](mailto:uapoyo@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021)610-736 / (021) 610-494 / (021)6 200 000.

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense:

### II. Información Sumaria

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 23/02/2006

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 13/12/2006

Titular del patrimonio perjudicado:

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G.871.280 (Guaraníes Ochocientos setenta y un mil doscientos ochenta).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Oficina Regional de Recaudaciones Ciudad del Este

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

La Dirección General de Control de la Administración Central (DGCAC) reportó a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, mediante una Comunicación Interna, que el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 730/07 ha detectado un faltante de dinero, correspondiente a las recaudaciones correspondientes a las cobranzas realizadas en el Ejercicio 2006, en concepto de aranceles y multas que no fueron depositados en las cuentas habilitadas por Dirección General de Migraciones del monto total que fue comunicado, G 64.508.624 (Sesenta y cuatro millones quinientos ocho mil seiscientos veinticuatro), según informes emitidos por el Ministerio del Interior - Dirección General de Migraciones, fueron recuperados la suma de Gs 63.637.344- (Sesenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro guaraníes) quedando pendiente de depósito G 871.280 (Ochocientos setenta y un mil doscientos ochenta)

PERCEPTORIAS	MONTO
Monto comunicado	G. 64.508.624
Monto recuperado	G. 63.637.344
Pendiente de Depósito	G. 871.280

Las autoridades encargadas de la Dirección General de Migraciones durante el periodo analizado fueron las siguientes:

Ejercicio 2006

Director General : Sr. Juan Benito Orué

Director de Administración y Finanzas: Lic. Esteban Andrés Alcaraz Núñez

Encargado del puesto los Cedrales de Ciudad del Este : German Silvero Baez

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del Valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatadas.

**Dra. Olga Rojas Benitez**  
Jefa - Departamento  
Profundización de Indicios de Hechos Punibles  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

**ABOG. ROY RODGERS CANÁS**  
Director  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FORENSE

**DRA. GLADYS MERCADO LOVERA**  
DIRECTORA GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

3 (tres)

**A) HECHOS Y CONDUCTAS**

**1) Hechos y Conductas**

Por Nota CGR N° 5300/09 de fecha 2 de setiembre de 2009 se solicita al Ministerio del Interior informes y documentos relacionados a las recaudaciones pendientes de depósito.

Por Nota N.G. N° 529 de fecha 18 de setiembre de 2009, ingresado a la CGR por Expediente Externo N° 9126/09, el Ministerio del Interior ha contestado el pedido realizado, cuyo informe y documentos respaldatorios fueron analizados y verificados por la DAF.

La institución ha realizado acciones para la recuperación de las recaudaciones a través de su departamento jurídico obligando a los responsables la devolución del faltante, e informó lo siguiente: "que del monto proporcionado por la CGR (G 64.508.624) se hallan depositados la suma de Gs 63.637.344- ( Sesenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro guaraníes) quedando pendiente de deposito solo tres recibos los que suman G 871.280. El Dpto. de Recaudación en fecha 08/09/2006, remitió a la Asesoría Jurídica el caso, Nota adjunta mediante, a fin de impulsar el cobro de los mismos. Se adjunta listado de recibos correspondientes al ejercicio 2006 que se hallaban pendientes de deposito así también boletas de depósitos y planillas de rendición"

**Evidencias:**

- a) Copias autenticadas de los recibos de dinero que no fueron depositados (Faltante). (Fojas N°s 7 al 9 )
- b) Nota CGR N° 5300/09. (Foja N° 10 )
- c) Informe Dirección General de Migraciones – Ministerio del Interior Exp. CGR 9126/09. (Fojas N°s 11 al 55 )

**2) Hechos y Conductas**

En fecha 24 de noviembre del año 2009 por Nota CGR N° 6937/09 se solicita al Ministerio del Interior informe acerca de cuales fueron las medidas adoptadas por la Dirección General de Migraciones para la recuperación del dinero faltante y que determinaciones se tomaron en relación a las personas responsables.

En tal sentido por Nota N.G N° 680/2009 ingresado a la CGR en fecha 9 de diciembre del año 2009 por expediente externo N° 12151/09 , el Abog. Feliciano Almiron, Encargado de Despacho de la Dirección General de Migraciones informa por Nota DGM N° 1709 de fecha 02 de diciembre de 2009 que "el funcionario encargado del puesto migratorio de los Cedrales de Ciudad del Este y quien realizo los cobros obrantes en los recibos Nros. 12434/06, 124239/06 y 124246/06 ( total Gs 871.280) fue el Sr. German Silvero Baez, quien ingreso en la DGM en calidad de contratado en fecha 02 de enero del año 2006. Que el citado funcionario, fue descontratado de la DGM en fecha 30 de junio 2006 sin que las autoridades responsables en aquel tiempo hayan iniciado ningún tramite tendiente a recuperar el monto defraudado por el citado funcionario ni hecho denuncia alguna ante el Ministerio Publico. Que a la fecha de asumir nuestros respectivos cargos en la DGM en agosto del 2008, amen de que el citado funcionario ya fue descontratado, las acciones para investigar el hecho ya habia prescripto, conforme disposición del articulo 83 de la Ley N° 1626/2000 de la función pública. Por los motivos expuestos, la actual administración de la DGM, no pudo iniciar acción alguna contra el referido ex funcionario, ni ninguna otra"

**Evidencias:**

- a) Fotocopias autenticadas de los recibos de dinero que no fueron depositados. (Fojas N°s 7 al 9 )
- b) Nota CGR N° 6937/09. (Foja N° 59 )
- c) Copia Informe Dirección General de Migraciones – Ministerio del Interior Exp. CGR 12151/09 (Fojas N°s 56 al 58 )

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a lo expuesto, se habría configurado un perjuicio patrimonial a la Dirección General de Migraciones- Ministerio del Interior constituido por una disminución del activo por un monto que asciende a **G. 871.280 (Guaraníes Ochocientos setenta y un mil doscientos ochenta)**.

Según el informe elevado por el Ministerio del Interior – Dirección General de Migraciones el funcionario encargado del Puesto Migratorio de los Cedrales de Ciudad del Este y quien realizó los cobros obrantes en los recibos Nros. 12434/06, 124239/06 y 124246/06, fue el señor **GERMAN SILVERO BAEZ**, quien ingreso a la DGM en calidad de contratado en fecha 02 de enero del año 2006.

No obstante, el delito de exacción, Art.312 del Código Penal Paraguayo, se habría configurado pues el funcionario en cuestión según informes de la Dirección General de Migraciones elevados a este Organismo Superior de Control, ha percibido el monto señalado en nombre de la Institución en concepto de tasas e impuestos y no lo ha rendido.

El detalle de los importes en cuestión se exponen en el siguiente cuadro:

PERCEPTORIAS	MONTO
Monto comunicado	G. 64.508.624
Monto recuperado	G. 63.637.344
Pendiente de Deposito	G. 871.280

*Dra. Olga Rojas Benítez*  
 Jefa - Departamento  
 de Indización de Indicios de Hechos Punibles  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

ABOG. RUFINO RANGERS CANAS  
 Director  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

002  
 DRA. GLADYS MERCADO LOVERA  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE ASUNTOS JURIDICOS

--	--

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRIAN TENER RELACION CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:**

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".
- Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
- Ley N° 426/94 "ORGÁNICA DEPARTAMENTAL".
- Código Penal Paraguayo

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

**C) CONTRATOS:**

**D) OTROS:**

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

**Artículo 16, del Código Penal Paraguayo.- Actuación en representación de otro:**

- 1° La persona física que actuara como:
1. representante de una persona jurídica o como miembro de sus órganos,
  2. socio apoderado de una sociedad de personas; o
  3. representante legal de otro, responderá personalmente por el hecho punible, aunque no concurren en ella las condiciones, calidades o relaciones personales requeridas por el tipo penal, si tales circunstancias se dieran en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.
- 2° Lo dispuesto en el inciso 1° se aplicará también a la persona que, por parte del titular de un establecimiento o empresa, u otro con el poder correspondiente, haya sido:
1. nombrado como encargado del establecimiento o de la empresa; o
  2. encargado en forma particular y expresa del cumplimiento, bajo responsabilidad propia, de determinadas obligaciones del titular, y cuando en los casos previstos en ambos numerales, haya actuado en base a este encargo o mandato.
- 3° Lo dispuesto en el inciso 1° se aplicará también a quien actuara en base a un mandato en el sentido del inciso 2°, numeral 1, otorgado por una entidad encargada de tareas de la administración pública.
- 4° Los incisos anteriores se aplicarán aun cuando careciera de validez el acto jurídico que debía fundamentar la capacidad de representación o el mandato.

**Artículo 312.- Exacción del Código Penal Paraguayo**

- 1° El funcionario encargado de la recaudación de impuestos, tasas y otras contribuciones que a sabiendas:
1. recaudara sumas no debidas,
  2. no entregara, total o parcialmente, lo recaudado a la caja pública, o
  3. efectuara descuentos indebidos, será castigado con pena privativa de libertad de hasta diez años o con multa.
- 2° En estos casos, será castigada también la tentativa.

- Cabe mencionar que el funcionario encargado del Puesto Migratorio de los Cedrales de Ciudad del Este y quien realizó los cobros obrantes en los recibos Nros. 12434/06, 124239/06 y 124246/06, fue el señor GERMAN SILVERO BAEZ, contratado por la DGM en fecha 02 de enero del año 2006 y fue descontratado en fecha 30 de junio 2006, sin que las autoridades responsables en aquel tiempo hayan iniciado ningún trámite tendiente a recuperar el monto defraudado, ni hecho denuncia alguna ante el Ministerio Público.
- El Abog. Feliciano Almiron – Encargado de Despacho de la Dirección General de Migraciones en Nota D.G.M. N° 1709 de fecha 02 de diciembre de 2009 expresa que a la fecha de asumir los respectivos cargos en la DGM, en agosto de 2008 las acciones para investigar el hecho ya había prescrito, conforme disposición del Art.83 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública motivo por el cual la administración actual de la DGM no pudo iniciar acción alguna contra el referido ex funcionario, ni ninguna otra.

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizados con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias.

- Análisis de la Comunicación de Indicios de Hechos Punibles y sus evidencias.

*Dra. Olga Rojas Benítez*  
 Jefa - Departamento  
 Profundización de Indicios de Hechos Punibles  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

ABOG. ROY RODRIGUEZ CANALS  
 Director  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

003  
 DRA. GLADYS MERLUCCI LOVERA  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Solicitud de Documentos a la Dirección General de Control de la Administración Central, de la CGR. Memo DGAJ N° 761/09
- Solicitud de Informes y Documentos a la Dirección General de Migraciones Nota CGR N° 5300/09
- Reiteración de pedido a la Dirección General de Migraciones Nota CGR N° 5791/09.
- Solicitud de Informes y Documentos a la Dirección General de Migraciones Nota CGR N° 6937/09

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.
1. Copias autenticadas de los recibos de dinero que no fueron depositados (Faltante). ( Fojas N°s 7 al 9)
  2. Nota CGR N° 5300/09. (Foja N° 10 )
  3. Informe Dirección General de Migraciones – Ministerio del Interior Exp. CGR 9126/09. (Fojas N°s 11 al 55 )
  4. Nota CGR N° 6937/09. (Foja N° 59 )
  5. Copia Informe Dirección General de Migraciones – Ministerio del Interior Exp. CGR 12151/09 (Fojas N°s 56 al 58 )

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Lic. Benita Jara Cañiza	Directora General DGCAC	6 200 000
Lic. Luis Fernando Miltos	Jefe de Equipo	6 200 000
Lic. Liduvina Duarte de Galeano	Auditor	6 200 000
Lic. Ma. Concepción Villagra	Auditor	6 200 000
Sr. Jorge Morinigo Quiñonez	Auditor	6 200 000
Dra. Gladys Mercado Lovera	Directora General de Asuntos Jurídicos	6 200 000
Abog. Roy Robinson Rodgers Canás	Director de Auditoría Forense	610 736
Dra. Olga Rojas Benítez	Jefa, D.P.I.H.P. Auditoría Forense	610 736
C.P. Cinthia Marlene Pérez	Auditor D.P.I.H.P. -DAF	610 736

..... Jefa Departamento de Hechos Punibles ..... Director de Auditoría Forense  
 Jefa Departamento de Hechos Punibles ..... Director de Auditoría Forense

Autorizado por: ..... DIRECCION DE AUDITORIA FORENSE  
 Directora General de Asuntos Jurídicos

DRA. GLADYS MERCADO LOVERA  
 DIRECTORA GENERAL  
 DE ASUNTOS JURIDICOS